

**CLAUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN NO.11 DEL CONTRATO No. 202100189**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012484 de 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	29/11/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100189
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	Hasta 03 de marzo de 2021..
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S
<b>NIT:</b>	900508373-9
<b>OBJETO DE LA ORDEN:</b>	Servicio de apoyo logístico para atender diferentes actividades de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN NO.11:</b>	Hasta el 31 de octubre de 2021.
<b>VALOR DE LA ORDEN NO.11</b>	CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN NO.11</b>	Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO.2 A LA ORDEN NO.11</b>	Valor: Adición de recursos por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000)
<b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO NO 11.</b>	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (158.000.000)
<b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO NO. 11</b>	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2021.</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 de la orden No.11 del contrato 202100189, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad ENLACE 7 S.A.S., el día 03 de septiembre de 2021 suscribieron el Contrato 202100189, por un plazo e dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV, el valor del contrato se realizó por cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con las ordenes de servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El día 29 de octubre de 2021 se suscribe la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100189 por medio del cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 03 de marzo de 2022.

- C. El día 07 de octubre de 2021 se suscribe la orden No.11 al contrato No. 202100189 en virtud del requerimiento No. 2021001590 realizado por la Gobernación de Antioquia, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000) y un plazo hasta el 31 de octubre de 2021.
- D. El día 31 de octubre de 2021 se suscribe la cláusula adicional No.1 a la orden de servicios No.11 del contrato 202100189, por medio de la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- E. La supervisión en cumplimiento del manual de contratación presenta justificación a fin de adicionar recursos a la orden No.11 del contrato No. 202100189 por las razones expuestas en la justificación con radicado No.2021008512.
- F. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600012484 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001488
Certificado de compromiso Presupuestal:	2021001862
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-1
Descripción al Rubro:	FONSET- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Requerimiento N°:	2021008512

- A. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: *“todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”*.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Adicionar a la orden 11 del contrato No. 202100189 la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000)

**SEGUNDO:** el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y/o al Municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, Treinta (30) de noviembre de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARÍSTIZABAL**  
Gerente ESU



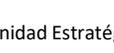
**JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño, Supervisora 

Revisó: Juan Esteban Hoyos, profesional universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia ENRM

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.